

INSTITUT VALENCIÀ DE CINEMATOGRAFIA
RICARDO MUÑOZ SUAY

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

La Sindicatura de Comptes es el órgano al que, con la máxima iniciativa y responsabilidad, corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano, así como las cuentas que la justifiquen. Dentro de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 2.1.a) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, se encuentra el Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay.

En virtud de lo previsto en el artículo 8.3 del citado texto legal y en el artículo 56 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, el presente Informe tiene un doble objetivo.

En un primer momento el Informe se orienta a determinar si las cuentas del ejercicio 2002 de la Entidad se han presentado adecuadamente, conforme a los principios contables que le son de aplicación, verificando el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

También, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a), 11 y 14.6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, reguladora de la Sindicatura de Comptes, el Informe tiene como objetivo, asimismo, aportar la información y datos necesarios que permitan obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera de la entidad Instituto Valenciano de Cinematografía, proponiendo una serie de medidas orientadas a mejorar la gestión en ejercicios futuros.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de la entidad pública Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, comprenden el balance a 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Estos documentos se adjuntan íntegramente en el anexo de este Informe.

Estas cuentas fueron formuladas por el Director Gerente de la Entidad en fecha 28 de marzo de 2003, aprobadas por el Consejo Rector en sesión del 31 de marzo de 2003 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, dentro del plazo establecido al efecto junto con el informe de auditoría.

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de

las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

En este sentido, hay que significar que las cuentas anuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables que resultan de aplicación.

En el examen de las cuentas de la Entidad se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que, en cada caso, se han considerado necesarias. En este sentido se han realizado diversas pruebas selectivas, y revisado los sistemas de control interno de la Entidad y se ha incidido, de manera especial, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- Análisis del informe de auditoría del ejercicio elaborado por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.
- Revisión de los procedimientos administrativos de contratación de servicios y suministros.
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

1.2.2 Revisión de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, se ha revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio que finalizó el día 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en las normas jurídicas que se detallan a continuación entre otras:

- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat, de 26 de junio de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana, de 24 de octubre de 1995, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 5/1998, de 18 de junio, por la que se crea el ente de derecho público Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Decreto del Gobierno Valenciano 50/2001, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre información anual a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo realizado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.1 anterior, se ha puesto de manifiesto una única circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación. Se trata del hecho de que el inmovilizado del Instituto se encuentra infravalorado, pues el correspondiente a la extinta Fimoteca de la Generalitat Valenciana, que fue transferido en su totalidad al Instituto Valenciano de Cinematografía, no se encuentra valorado, ni se ha imputado contablemente en las cuentas de éste.

La circunstancia anterior se produce a pesar de las diversas gestiones realizadas por el IVAC, ante la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, al objeto de regularizar la situación descrita.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el punto 1.2.2 anterior, no se han detectado en la Entidad, durante el ejercicio 2002, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable en la gestión de los fondos públicos.

Con independencia de lo anterior, en los diversos apartados de este Informe se recogen una serie de consideraciones, observaciones y recomendaciones que deberán ser objeto de estudio y puesta en práctica por parte de los órganos responsables del Instituto.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, la cultura es competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana. El ejercicio de estas competencias, en lo que se refiere a la adquisición, conservación, restauración, estudio y difusión del patrimonio audiovisual y de los bienes culturales directamente relacionados con él, es ejercido por la Generalitat, a través del Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay.

Esta Entidad fue creada por lo dispuesto en la Ley de la Generalitat Valenciana 5/1998, de 18 de junio que, a lo largo de su articulado, regula los rasgos básicos de su régimen jurídico y las funciones que se le encomiendan, así como los diferentes órganos del Instituto.

El Instituto Valenciano de Cinematografía se configura como una entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, de las previstas en el párrafo segundo del artículo 5.2, del Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

El régimen jurídico previsto en el citado precepto legal supone que el Instituto Valenciano de Cinematografía tenga personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito, durante el ejercicio presupuestario 2002, a la Conselleria de Cultura y Educación.

En su condición de entidad de derecho público de la Generalitat Valenciana, el Instituto se encuentra sometido al conjunto de disposiciones que, en desarrollo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública Valenciana, sean de aplicación a las empresas públicas de la Generalitat. En lo que se refiere a sus relaciones jurídicas externas, el Instituto se sujeta al ordenamiento jurídico privado.

La Ley de la Generalitat Valenciana 5/1998, de 18 de junio, enumera en su artículo 4 los órganos rectores del Instituto Valenciano de Cinematografía, que son los siguientes:

- a) La Presidencia, que se encuentra atribuida al Conseller o Consellera de Cultura y Educación.
- b) La Vicepresidencia, que es atribuida al Director o Directora General competente en materia de promoción cultural.
- c) El Consejo Rector, que se configura como un órgano colegiado, presidido por el Conseller o Consellera de Cultura y Educación.
- d) La Dirección-Gerencia, cuyo titular es nombrado por la Presidencia del Instituto.

Las diferentes funciones asignadas a cada uno de los órganos rectores de la Entidad se encuentran recogidas en los artículos 5, 6, 8 y 11 de la Ley 5/1998, de 18 de junio, de creación del Instituto, así como en los artículos 7, 8, 10 y 14 del Decreto 50/2001, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del mismo.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

En la memoria de actuaciones correspondiente al ejercicio 2002, se recogen los diferentes aspectos de la actividad desarrollada por la Entidad durante el ejercicio objeto de fiscalización.

Los diversos Departamentos que desarrollan la actividad del Instituto son los siguientes:

- a) Programación.
- b) Recuperación, restauración y conservación.
- c) Biblioteca, hemeroteca y archivo gráfico.
- d) Ediciones de la filmoteca.
- e) Extensión y comunicación.
- f) Ayudas y subvenciones.

Por primera vez, y de acuerdo con el convenio suscrito en fecha 13 de febrero de 2002 con el Instituto Valenciano de la Juventud, el IVAC ha asumido la dirección, coordinación y gestión integral del festival internacional de cine “Cinema Jove”, cuya 17ª edición ha tenido lugar en el ejercicio 2002.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance del Instituto al cierre del ejercicio 2002, es el que se muestra a continuación expresado en euros, junto con las cifras correspondientes al ejercicio anterior:

ACTIVO	31-12-2002	31-12-2001	Variación
Inmovilizado	846.418	555.336	52,4%
Inmovilizaciones inmateriales	12.631	16.297	(22,5%)
Inmovilizaciones materiales	803.736	508.988	57,9%
Inmovilizaciones financieras	30.051	30.051	0
Activo circulante	1.832.737	1.631.304	12,3%
Existencias	142.056	97.942	45,0%
Deudores	523.345	15.102	3.365,4%
Inversiones financieras temporales	4.145	10.586	(60,8%)
Tesorería	1.161.287	1.507.674	(23,0%)
Ajustes por periodificación	1.904	0	100,0%
Total activo	2.679.155	2.186.640	22,52%

PASIVO	31-12-02	31-12-01	Variación
Fondos Propios	(367.304)	(234.074)	56,9%
Aport. socios compensación de pérdidas	1.764.655	1.541.581	14,5%
Pérdidas y ganancias	(2.131.959)	(1.775.655)	20,1%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	883.895	706.962	25,0%
Acreeedores a largo plazo			
Acreeedores a corto plazo	2.162.564	1.713.752	26,2%
Acreeedores comerciales	2.098.314	1.626.339	29,0%
Otras deudas no comerciales	64.250	87.413	(26,5%)
Ajustes por periodificación	--	--	--
Total Pasivo	2.679.155	2.186.640	22,52%

Cuadro 1

En el activo del balance destaca el incremento del epígrafe "inmovilizado", aunque el "activo circulante" tiene mayor peso relativo, en la medida en que supone el 68,4% del total. En relación a esta parte del activo, el mayor incremento se ha producido en "deudores". Interesa destacar, asimismo, la importante disminución experimentada en el importe de la "tesorería".

En el pasivo, los incrementos más significativos se han producido en "acreeedores a corto plazo", que se han cifrado en el 26,2%, aunque el mayor porcentaje de incremento se ha producido en los "fondos propios" negativos.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado inmaterial

Los bienes comprendidos en el inmovilizado inmaterial se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta que se encuentre en condiciones de funcionamiento.

El saldo de este epígrafe que asciende a 12.631 euros, representa el 0,5 % de los activos totales, en fecha 31 de diciembre de 2002.

El movimiento de este epígrafe durante el ejercicio de 2002 es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	31/12/01	Adiciones	Bajas	31/12/02
Aplicaciones informáticas	25.678	4.892	--	30.570
Amortización acumulada	(9.381)	(8.558)	--	(17.939)
Valor Neto	16.297	(3.666)	--	12.631

Cuadro 2

Las adiciones se corresponden con la única adquisición realizada en el ejercicio, por valor de 4.892 euros, y corresponde a una base de datos para inventario del fondo de materiales de proyección. De la revisión efectuada debe significarse, tal y como se manifestaba en Informes de ejercicios anteriores, la necesidad de solicitar varios presupuestos u ofertas alternativas, así como la conveniencia de separar administrativamente el momento de la autorización del gasto y el de reconocimiento de la obligación del pago.

Se ha calculado la amortización del inmovilizado, y se ha comprobado que la amortización realizada por la Entidad es correcta, que los porcentajes aplicados son razonables y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

4.2.2 Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta que se encuentre en condiciones de funcionamiento.

El saldo de este epígrafe que asciende a 803.736 euros, representa el 30,0% de los activos totales en la fecha de cierre del ejercicio 2002.

El movimiento de este epígrafe durante el ejercicio 2002 es el que se muestra a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	31/12/01	Adiciones	Bajas	31/12/02
Instalaciones técnicas	613	34.239	--	34.852
Maquinaria	1.028	64.919	--	65.947
Ustillaje	748	0	--	748
Otras instalaciones	0	17.097	--	17.097
Mobiliario	79.807	9.454	--	89.261
Equipos proceso información	56.112	14.163	--	70.275
Otro inmovilizado material	406.226	165.200	--	571.426
Instalaciones técnica en montaje	67.671	0	26.444	41.227
Maquinaria en montaje	0	183.773	--	183.773
Valor total	612.205	488.845	26.444	1.074.606
Amortización acumulada	(103.216)	(167.654)	--	(270.870)
Valor Neto	508.989	321.191	26.444	803.736

Cuadro3

Al igual que se puso de manifiesto en Informes correspondientes a ejercicios anteriores, el IVAC sigue sin contabilizar en el inmovilizado material los bienes que, en virtud de lo previsto en su Ley de creación, asumió de la Filmoteca Valenciana.

En relación a la circunstancia anterior hay que significar que el Instituto ha realizado diversas gestiones ante la Dirección General de Patrimonio, instándose la adopción de una solución jurídica a este problema, sin que conste que haya obtenido respuesta alguna.

Entre las altas del ejercicio deben destacarse las producidas en la cuenta "otro inmovilizado material", dentro de la cual el importe más significativo se corresponde con las adquisiciones de fondos fílmicos, por importe de 137.772 euros.

Se ha realizado una revisión de una muestra significativa de las altas del ejercicio, que ha puesto de manifiesto las circunstancias siguientes:

- En las adquisiciones que tienen la consideración de contrato menor, la autorización del gasto y la autorización del pago se producen en el mismo momento, sin que se soliciten ofertas alternativas.
- No consta la fecha en la que el responsable del departamento en cuestión da su conformidad a la prestación del servicio.

Se ha calculado la amortización del inmovilizado comprobándose que es correcta, que los porcentajes aplicados son razonables y que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

Se ha comprobado que no existe un inventario en el que se recojan la totalidad de los bienes que componen el inmovilizado de la Entidad, donde estén convenientemente identificados, numerados y con una ubicación determinada.

4.2.3 Inversiones financieras

Las inversiones financieras temporales durante el ejercicio 2002, según el balance y la memoria, son las que se muestran a continuación, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Saldo 31-12-01	Total entradas	Total salidas	Saldo 31-12-02
Inversiones financieras perm. en capital	30.051	0	0	30.051
Intereses de créditos a corto plazo	9.683	3.243	(9.683)	3.243
Fianzas y depósitos constituidos	902	902	(902)	902
Total	40.636	4.145	(10.585)	34.196

Cuadro 4

Las "inversiones financieras permanentes en capital" se corresponden con la aportación al capital fundacional que el Instituto realiza a la "Fundación para la Investigación del Audiovisual".

4.2.4 Existencias

En el epígrafe de "existencias" del balance, la Entidad tiene imputados un total de 142.056 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

Descripción	Importe
Libros	92.338
Revista "Archivos de la filmoteca"	49.730
Anticipos a proveedores	(12)
Total	142.056

Cuadro 5

Este epígrafe representa el 5,3% del total activo y respecto al circulante supone un porcentaje del 7,7%. La Entidad incorpora en las existencias de libros y revistas las ediciones realizadas en los años 2000 a 2002.

Se ha comprobado, sin embargo, que el material editado por la extinta Filmoteca de la Generalitat Valenciana, no ha sido dado de alta en este epígrafe del balance. En este sentido, y dado que estas existencias sí forman parte del fondo editorial de la Entidad, y que el producto de su venta es considerado ingreso del IVAC, se recomienda que se promueva su incorporación al balance.

4.2.5 Deudores

Este epígrafe del balance presenta, en fecha 31 de diciembre de 2002, el siguiente desglose, con las cifras expresadas en euros:

Cuenta	31-12-02
Cientes	34.630
Deudores	4.000
Hacienda Pública deudora	484.715
Total	523.345

Cuadro 6

Formando parte del saldo de “clientes”, y como deudor más significativo figura el Ayuntamiento de Valencia, con un saldo de 15.504 euros, que ha sido cobrado en su totalidad al inicio del ejercicio 2003; figura, asimismo, un saldo con el Ayuntamiento de Altea, por valor de 9.015 euros, del que no se tiene constancia que haya sido satisfecho.

El epígrafe más significativo corresponde a la “Hacienda Pública deudora” y, en concreto, a la Generalitat Valenciana por 255.430 euros y el IVAJ por 216.400 euros, importes que han sido satisfechos en el ejercicio 2003.

4.2.6 Tesorería

El saldo de este epígrafe, en la fecha de cierre del ejercicio, que ascendía a la cifra de 1.161.287 euros, tiene la composición que se expresa a continuación:

Cuenta	31-12-02
Caja	970
Bancos	1.160.317
Total	1.161.287

Cuadro 7

Los intereses devengados en las cuentas corrientes que el IVAC mantenía abiertas en dos entidades financieras ascendieron a la cifra de 33.970 euros, y han sido reflejados en el epígrafe “Ingresos financieros” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En cuanto al saldo que figura en "caja", hay que señalar que corresponde a la agregación de los saldos de la caja utilizada por la administración del Instituto, y de las 3 cajas que recogen los ingresos por ventas de entradas de la Filmoteca, los ingresos por ventas de entradas de la Filmoteca d'Estiu y los taquillajes del Festival Cinema Jove.

De las citadas cajas, la más significativa en fecha 31 de diciembre, es la que recoge los ingresos por ventas de entrada de la Filmoteca, con un saldo de 583 euros.

Con respecto a la gestión de estas cajas, y sobre todo aquellas que recogen los ingresos por ventas de entradas, se recomienda que el Instituto periódicamente, y siempre a 31 de diciembre, realice las oportunas actas de arqueo y que estas cajas queden con saldo cero.

Por otra parte, el IVAC debería determinar el tipo de gastos y los importes que han de atenderse con el efectivo de las cajas, sobre todo en el caso de las cajas descentralizadas, con la finalidad de facilitar el ejercicio del control interno.

4.2.7 Fondos propios

De conformidad con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, de 4 de octubre de 1995, el IVAC registra las subvenciones corrientes percibidas con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, no como ingresos de explotación en el ejercicio en que se conceden, sino en la cuenta “aportaciones de socios para la compensación de pérdidas”, estando integrada la misma en el epígrafe de “fondos propios”.

Este epígrafe del pasivo del balance presenta, en fecha 31 de diciembre de 2002, el siguiente desglose, expresado en euros:

Concepto	31/12/02	31/12/01	Diferencia	%
Result. neg. de ejercicios anteriores	(293.815)	0,0	(293.815)	--
Aport. socios compensación pérd.	2.058.470	1.541.580	516.890	33,5%
Pérdidas y ganancias	(2.131.959)	(1.775.655)	(356.304)	20,0%
Total Fondos Propios	(367.304)	(234.075)	(133.229)	56,9%

Cuadro 8

La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, aprobó una aportación de 1.803.040 euros como transferencias corrientes para el IVAC. Con posterioridad, el Gobierno Valenciano aprobó una modificación de créditos que supuso para el Instituto un incremento de la citada aportación por valor de 255.430 euros. En consecuencia, la subvención para gastos corrientes del ejercicio quedó establecida en la cifra de 2.058.470 euros.

Como se comprueba en el cuadro anterior, y se desprende de las cuentas anuales presentadas por el IVAC, el resultado negativo del ejercicio ha ascendido a 2.131.959 euros.

En relación a las subvenciones corrientes hay que significar que durante el ejercicio 2002 se han cobrado en su totalidad, si bien la Tesorería de la Generalitat Valenciana ha compensado 59.740 euros, de los 213.437 euros que procede reintegrar por el ejercicio 2001, en aplicación del Decreto 204/90.

La consecuencia de la retención practicada es que, si al inicio del ejercicio 2002 los fondos propios negativos eran de 234.075 euros, éstos se incrementaron en 59.740 durante 2002, dado que la aportación definitiva por el ejercicio 2001 disminuyó desde 1.541.580 a 1.481.840 euros. El saldo de los “resultados negativos de ejercicios anteriores” en la fecha de cierre del ejercicio quedó establecido en la cifra de 293.815 euros.

Con independencia de lo anterior, y dado que la transferencia para financiar el gasto corriente de la Entidad en el ejercicio 2002, que era de 2.058.470 euros, ha sido menor al resultado negativo del ejercicio en la cifra de 73.489 euros, los fondos propios negativos han quedado finalmente en 367.304 euros. Es decir se han incrementado en un 56,9%, respecto el saldo que presentaban al final de 2001.

El porcentaje de incremento en los fondos propios negativos del IVAC viene explicado por dos circunstancias:

- La insuficiencia de la aportación de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, que no logra compensar los resultados negativos del ejercicio.
- La insuficiencia de la aportación definitiva de la Generalitat Valenciana por el ejercicio 2001, en relación con el resultado negativo de este ejercicio, que se ha incrementado durante el año 2002.

Como se puede comprobar, el incremento en los fondos propios negativos del IVAC no se debe, exclusivamente, al desfase entre ingresos y gastos durante el ejercicio 2002.

4.2.8 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

En este epígrafe del balance se recogen las subvenciones de capital y donaciones recibidas. La composición y movimiento del ejercicio, expresado en euros, es la siguiente:

Descripción	31-12-01	Adiciones	Bajas	31-12-02
Subvenciones de capital	706.962	1.639.560	1.462.627	883.895
Total	706.962	1.639.560	1.462.627	883.895

Cuadro 9

La cuenta “subvenciones de capital” recoge, en concepto de “adiciones”, la subvención de capital prevista en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2002, por importe de 1.639.560 euros, cuyo destino era financiar las ayudas a la producción audiovisual y la adquisición de inmovilizado. Durante el ejercicio 2002, sin embargo, la ejecución de este crédito ha sido por 297.500 euros menos.

Las bajas pues en la cuenta “subvenciones de capital”, que suman un total de 1.462.627 euros, se corresponden con los siguientes conceptos:

- La cifra de 153.697 euros, por la parte destinada a transferencias de capital, de la cantidad a reintegrar por el año 2001, en aplicación del Decreto 204/1990.
- La cantidad de 297.500 euros, por renunciaciones de ayudas a la producción con cargo al ejercicio 2002, que fueron concedidas con carácter plurianual en el ejercicio anterior.
- Las ayudas a la producción con cargo al ejercicio 2002, por valor de 835.219 euros, que se llevan a resultados como ingresos, en correlación con los gastos por subvenciones de capital concedidas.
- La cifra de 176.212 euros, por el traspaso a resultados en correlación con la dotación anual de la amortización de los bienes del inmovilizado, financiados en su integridad por las subvenciones de capital de la Generalitat Valenciana.

4.2.9 Acreedores a corto plazo

El desglose de este epígrafe del pasivo del balance, es el que se recoge en el siguiente cuadro, donde las cantidades aparecen expresadas en euros:

Descripción	Importe
Proveedores	8.064
Acreedores por prestación de servicios	885.097
Acreedores por subvenciones	1.205.153
Administraciones Públicas acreedoras	63.795
Remuneraciones pendientes de pago	146
Partidas pendientes aplicación	309
Total	2.162.564

Cuadro 10

Se ha procedido a la revisión de una muestra significativa de las cuentas "acreedores por prestación de servicios" y "acreedores por subvenciones", al objeto de comprobar la corrección de los importes contabilizados.

La prueba se ha realizado mediante la revisión de las facturas, convenios o acuerdos que soportan las deudas. Como conclusión al trabajo realizado, deben significarse las siguientes circunstancias:

- Las facturas están registradas de entrada y conformadas por un responsable del departamento que solicita la adquisición, debería determinarse, no obstante, para los acreedores y gastos que superen la cuantía que se establezca, la necesidad de

justificar la adquisición, el acreedor elegido y el importe a pagar, entre otras circunstancias.

- El Instituto ha gastado por la organización, coordinación y gestión del área de cine dentro del II Encuentro Mundial de las Artes, un total de 18.000 euros, sin que haya quedado acreditado que este gasto debiera haber sido asumido por la Fundación Encuentro Mundial de las Artes, cuyo objeto es la organización de dicho encuentro, para lo cual dispone de su propio presupuesto.

Se ha comprobado, además, que los saldos acreedores de las Administraciones Públicas en la fecha de cierre del ejercicio, por cotizaciones a la Seguridad Social y por retenciones a cuenta del IRPF, se han satisfecho en el ejercicio 2003.

4.3 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el cuadro que se recoge a continuación se muestra, con las cifras expresadas en euros, la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2001 y 2002:

GASTOS	2002	2001	Variación
Consumo de explotación	28.410	(13.433)	311,5%
Gastos de personal	802.773	628.562	27,7%
Dotación amortización inmovilizado	176.212	96.733	82,1%
Otros gastos de explotación	2.992.339	2.460.154	21,6%
Beneficios de explotación	--	--	--
Gastos financieros y asimilados	6	106	(94,3%)
Resultados financieros positivos	35.330	44.074	(19,8%)
Beneficios de las actividades ordinarias	--	--	--
Gastos extraordinarios	14.431	3.282	339,7%
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	4.506	1.464	207,8%
Resultados extraordinarios positivos	1.052.728	1.205.569	(12,6%)
Resultado positivo del ejercicio	--	--	--

INGRESOS	2002	2001	Variación
Importe neto cifra de negocios	186.500	110.445	431,5%
Otros ingresos de explotación	593.216	36.268	1.535,7%
Pérdidas de explotación	3.220.018	3.025.303	6,4%
Ingresos financieros	35.335	44.180	(20,0%)
Resultados financieros negativos	--	--	--
Pérdidas de las actividades ordinarias	3.184.688	2.981.228	6,8%
Subvenciones de capital	1.011.430	1.148.504	(11,9%)
Ingresos extraordinarios	135	--	100,0%
Ingresos ejercicios anteriores	60.100	61.810	(2,7%)
Resultados extraordinarios negativos	--	--	--
Resultado negativo del ejercicio	2.131.959	1.775.660	20,0%

Cuadro 11

Considerando separadamente los dos componentes de la cuenta, se puede comprobar que han aumentado más los ingresos que los gastos, dado que los primeros se han visto incrementados en un 34,6%, mientras que los gastos lo han sido en el 26,5%. El ejercicio de 2002, sin embargo, se cerró con un resultado negativo del ejercicio de 2.131.959 euros, lo cual ha supuesto un incremento del 20,0% respecto al resultado negativo del ejercicio anterior.

Este resultado negativo del ejercicio ha sido sufragado, en parte, con las transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana, aspecto que se expone en el área de fondos propios. Esta aportación destinada al funcionamiento ordinario de la Entidad se

ha contabilizado como “aportaciones de socios para compensación de pérdidas”, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, de fecha 4 de octubre de 1995.

Los gastos del ejercicio están formados, fundamentalmente, por los que se integran en los epígrafes "otros gastos de explotación" y "gastos de personal", que ascienden, respectivamente, al 74,4% y al 19,9% del total de gastos de la Entidad.

En cuanto al epígrafe "otros gastos de explotación" ha de hacerse notar que a él se han imputado, entre otros, los importes de las subvenciones corrientes y subvenciones de capital otorgadas por el Instituto, que ascienden a 251.185 euros y 895.320 euros, respectivamente.

En el capítulo de ingresos, la partida de mayor relevancia en este ejercicio, en la medida en que supone un 53,6% del total, se corresponde con el importe de 1.011.430 euros por subvenciones de capital transferidas a resultados, en aplicación del principio de correlación de ingresos y gastos, con las subvenciones de capital otorgadas por el Instituto principalmente.

Cabe señalar además que el importe del epígrafe “otros ingresos de explotación” cuya participación en el total ingresos es del 31,4%, se ha visto incrementado de forma notable respecto el ejercicio anterior, por el convenio de colaboración firmado con el IVAJ para la celebración del Festival Cinema Jove.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El total de gastos de personal representa un 19,9% sobre el conjunto de gastos del ejercicio 2002, siendo su desglose, expresado en euros, el que se recoge a continuación:

Cuenta	2002	2001	Variación	%
Sueldos, salarios y asimilados	641.350	495.931	145.419	29,3
Cargas sociales	161.423	132.631	28.792	21,7
Total	802.773	628.562	174.211	27,7

Cuadro 12

Con respecto al cuadro anterior, las variaciones experimentadas en los diversos importes tienen su origen en las siguientes circunstancias:

- Durante parte del ejercicio 2001, el Director Gerente y del personal de la Generalitat adscrito orgánicamente al IVAC, siguieron percibiendo sus retribuciones de la Conselleria de Cultura y Educación. Esta circunstancia se produjo, en concreto, hasta el día 1 de abril de 2001, por lo que, las cifras correspondientes a este ejercicio no recogieron el total de gastos de personal.

- La composición de la plantilla se incrementó en dos puestos de trabajo durante el ejercicio 2002, en virtud del acuerdo adoptado al efecto por el Consejo Rector.

En función de lo anterior, la composición de la plantilla ocupada, por categorías profesionales, a 31 de diciembre de 2002, se distribuye de la siguiente forma:

Grupos	2001	2002	Variación
Altos Cargos	1	1	--
A. Titulados superiores	5	7	+ 2
B. Titulados medio	11	11	--
C. Administrativos	5	8	+ 3
D. Auxiliares	5	2	- 3
Total	27	29	+ 2

Cuadro13

En la plantilla de personal del Instituto hay puestos de trabajo que, originariamente, eran de la Generalitat Valenciana, tanto de personal laboral como funcionario, y que fueron adscritos al IVAC; y también hay puestos de personal laboral propio y personal directivo, tal como se establece en la ley 5/1998, de creación del Instituto.

Para ocupar los puestos vacantes de la plantilla de personal laboral se promovió la constitución de 5 bolsas de empleo temporal. Revisadas las diversas incorporaciones realizadas durante el ejercicio, una vez constituidas las citadas bolsas, se ha comprobado que los procedimientos se han ajustado a los principios de selección del personal al servicio del sector público.

En el marco de la revisión de los procesos de selección se ha comprobado que en los expedientes analizados consta la documentación justificativa del procedimiento desarrollado. En relación a los expedientes de personal, interesa resaltar que el IVAC debe procurar que, en cada uno de los expedientes, conste la documentación acreditativa de la titulación en base a la cual es contratado cada trabajador.

Se ha comprobado que, aunque el Instituto dispone de un registro de personal, donde consta todo lo referido al personal a su servicio, en algunos de ellos no consta el título académico que determina la retribución en un grupo de titulación u otro y que se hace constar en el contrato.

La prueba global realizada para verificar que los importes contabilizados en las cuentas sueldos y salarios, y seguridad social ha puesto de manifiesto que son adecuados, y que resultan conformes, de acuerdo con la legislación vigente.

4.4.2 Otros gastos de explotación

El conjunto de gastos recogidos en este epígrafe representan el 74,5% del total de gastos del ejercicio 2002, siendo su composición la siguiente, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Importe
Arrendamientos y cánones	245.171
Reparación y conservación	17.801
Servicios profesionales independientes	106.091
Transportes	95.461
Primas de seguros	7.397
Publicidad y propaganda	231.940
Suministros	14.419
Otros servicios	1.116.360
Subvenciones corrientes	251.185
Subvenciones de capital	895.320
Tributos	11.803
Total	2.992.948

Cuadro 14

Dentro de este epígrafe la cuenta más significativa es “otros servicios”, que se eleva a la cifra de 1.116.360 euros, y cuya composición se muestra en el cuadro siguiente:

Descripción	Importe
Otros servicios	885.061
Cuotas miembros federación	11.551
Encuadernaciones	702
Trabajos de imprenta	118.565
Franqueo automático	12.143
Comunicaciones telefónicas	6.269
Material de oficina	28.543
Dietas	14.024
Prensa	3.315
Limpieza	8.826
Gastos de transporte	27.361
Total	1.116.360

Cuadro15

Se ha realizado un análisis de la documentación que sirve de soporte a una muestra significativa de gastos imputados en la agrupación “servicios exteriores”, tras lo cual interesa poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

- Sería conveniente que el Instituto aprobara un procedimiento de ejecución del gasto, en el cual se establezca el importe a partir del cual deba realizarse un control interno, con la autorización previa del gasto a realizar.

En este sentido, se recomienda que, en la aprobación del gasto por persona responsable del IVAC, se especifiquen los criterios en los que se basa la decisión concreta, al tiempo que se soliciten ofertas alternativas, con la finalidad de asegurar una gestión de los fondos públicos eficiente y económica.

El establecimiento de un manual de procedimientos permitirá al IVAC clarificar los supuestos en los que la autorización debe ser previa a la ordenación del pago, y en qué casos se admite la autorización del gasto junto a la ordenación del pago.

- El IVAC ha realizado gastos relacionados con el II Encuentro Mundial de las Artes, por una cuantía de 88.142 euros, sin que hayan quedado acreditadas las razones que han determinado que algunos de estos gastos fueran asumidos por el Instituto, y no por la Fundación Encuentro Mundial de las Artes.

Se ha comprobado que existen facturas contabilizadas como servicios profesionales independientes, y relacionadas, según consta en la propia factura, con el Encuentro Mundial de las Artes, donde no se especifica qué tipo de servicio profesional se han prestado.

Por otro lado, interesa destacar que la participación del IVAC en el citado II Encuentro Mundial de las Artes, en atención a su relevancia social y económica, debió ser acordada por el Consejo Rector de la Entidad, dado que a este órgano le corresponde, entre otras funciones, definir las directrices generales y las líneas de actuación, así como aprobar el plan general de actuación anual del Instituto y las modificaciones al mismo.

- En lo que se refiere a la organización de Cinema Jove 2002, ha de hacerse notar que, en fecha 13 de febrero de 2002, el Instituto Valenciano de Cinematografía firmó un convenio de colaboración con el IVAJ para la realización de la 17ª edición del Festival Internacional de Cine Cinema Jove.

En virtud de lo expresado en el citado convenio, el IVAC asume la dirección, coordinación y gestión integral del festival, así como la convocatoria de los premios. Al objeto de desarrollar estas funciones se han formalizado dos contratos con las empresas Quatre Fulles, SL y Meydis, SA, por sendos valores de 154.000 euros y 59.755 euros.

Con anterioridad a la formalización de los mencionados contratos se reconocieron tres facturas emitidas por Meydis, SA, que ascienden en total a 32.361 euros, por servicios de dirección, producción y programación del festival en febrero y marzo, dietas y desplazamientos, que están conformadas a su vez por el director del Festival Cinema Jove.

La circunstancia anterior se ha producido, a pesar de que no se tiene constancia de que el IVAC haya nombrado un director para el Festival, y de que la única constancia documental es que la dirección del Festival está asignada a la empresa Quatre Fulles, SL, siempre desde la fecha de adjudicación del contrato.

El Instituto, por otra parte, ha satisfecho gastos de transporte, hospedaje y restauración por cuenta del citado director del festival, a pesar de que no existe ninguna vinculación jurídica entre el IVAC y la figura de director del Festival, y de que, en algunos casos, los gastos no tienen una relación directa con la organización del Festival.

Se ha comprobado, asimismo, que el IVAC ha satisfecho facturas por gastos de viajes y alojamiento de otras personas, relacionadas con Cinema Jove, sobre las que no se tiene una certeza sobre su procedencia, dado que no consta quienes son las personas encargadas de desarrollar las actividades descritas, según los pliegos de prescripciones técnicas.

En lo que se refiere a la cuenta “otros gastos de gestión corriente” se incluyen las subvenciones tanto corrientes como de capital. El análisis de los gastos imputados a esta cuenta ha consistido en la revisión de una muestra significativa del gasto total contabilizado.

Se han seleccionado un total de 15 expedientes, que incluyen beneficiarios de las siguientes subvenciones: becas ampliación estudios, realización de festivales y actividades de carácter audiovisual, ayudas a la producción audiovisual, así como la destinada a la Fundación para la Investigación del Audiovisual.

Del trabajo realizado, con la finalidad de comprobar que la concesión y el pago se han realizado de acuerdo con la normativa reguladora de cada una de ellas, se puede concluir que la tramitación ha sido adecuada.

4.4.3 Ingresos del ejercicio

Los ingresos del Instituto durante el ejercicio 2002 se desglosan de la siguiente forma, con las cifras expresadas en euros:

Descripción	Importe
Importe neto de la cifra de negocios	186.500
Otros ingresos de explotación	593.217
Ingresos financieros	35.335
Ingresos extraordinarios	1.071.665
Total	1.886.717

Cuadro 16

Los ingresos recogidos en la agrupación “importe neto de la cifra de negocios” suponen un 9,9% del total de ingresos del ejercicio 2002, siendo su composición, expresada en euros, la siguiente:

Descripción	Importe
Ventas	24.519
Prestación de servicios	161.981
Total	186.500

Cuadro 17

Los epígrafes más relevantes incluidos en el cuadro anterior se refieren a los siguientes conceptos:

- Dentro de las “ventas”, el 67,2 % del total se refieren a los servicios que se prestan desde el archivo filmico.
- En “prestación de servicios” se recogen los ingresos obtenidos por la venta de entradas, por las películas proyectadas por la Filmoteca durante el año 2002 (26,5%), la recaudación de la Filmoteca d'Estiu (36,8%) y a los patrocinios de diversas entidades dentro del Festival Cinema Jove (35,8%).

Se ha elaborado una prueba en detalle sobre el “importe neto de la cifra de negocios”, habiéndose verificado que el soporte de la anotación contable es adecuado y que han sido cobrados. Sobre las facturas emitidas por el Instituto no se ha podido comprobar si los importes facturados son correctos, pues no existe una normativa interna que establezca los importes o precios unitarios por los distintos tipos de servicios que se prestan.

En el epígrafe “otros ingresos de explotación” se agrupan las diversas subvenciones corrientes recibidas. Las subvenciones de explotación ascienden a 593.217 euros y

suponen un 31,4% del total de ingresos. En este epígrafe se recogen, asimismo, las aportaciones de otras entidades distintas a la Generalitat, para patrocinar determinadas actividades que ha desarrollado el Instituto, tales como el Festival Cinema Jove, y el programa europeo Cinedays.

Se ha revisado la documentación soporte de la anotación contable de tales subvenciones, habiéndose comprobado que es adecuada.

En el epígrafe “ingresos financieros” se han agrupado los ingresos de esta naturaleza, que en su mayor parte se corresponden con los intereses devengados por los saldos mantenidos en las cuentas de tesorería.

Entre los “ingresos extraordinarios” obtenidos por el Instituto durante el ejercicio 2002 y cuyo epígrafe supone el 56,8% del total de los ingresos, se agrupan los conceptos que figuran en el cuadro siguiente:

Descripción	Importe
Subvenciones de capital transferidas a resultado	1.011.430
Ingresos extraordinarios	135
Ingresos ejercicios anteriores	60.100
Total	1.071.665

Cuadro 18

Los “ingresos por subvenciones de capital transferidas al resultado”, a su vez, se desagregan de la siguiente forma, con los importes expresados en euros:

Descripción	Importe
Subvenciones de capital transferidas al resultado	835.218
Dotación amortización	176.212
Total	1.011.430

Cuadro 19

El primero de los importes citados en el cuadro anterior se corresponde con los ingresos por subvenciones de capital de la Generalitat Valenciana, destinadas a financiar las ayudas otorgadas por el IVAC a la producción cinematográfica. El segundo concepto, se corresponde con la dotación anual a la amortización de los bienes de inversión financiados con subvenciones de capital.

4.5 Situación tributaria

En lo que se refiere a las deudas tributarias satisfechas por la Entidad, ha de hacerse notar que los tributos tienen unos plazos de prescripción de cuatro años, en virtud de lo previsto en el artículo 64 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por lo

dispuesto en la disposición final primera de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente.

En virtud de lo expresado en el párrafo anterior, y siempre dentro del citado plazo de cuatro años, la Administración Tributaria competente puede iniciar los correspondientes procedimientos de comprobación o inspección, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y normas reglamentarias que la desarrollan.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Alcance y objetivo de la revisión efectuada

El Instituto Valenciano de Cinematografía, al igual que el resto de las entidades públicas de la Generalitat Valenciana sometidas al derecho privado, se encuentra sujeto a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La revisión efectuada en el área de contratación tiene como objetivo comprobar si los procedimientos seguidos en la contratación administrativa de bienes y servicios se han ajustado a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en analizar las diferentes fases de cada uno de los procedimientos de contratación seleccionados, tanto en lo que se refiere a las actuaciones preparatorias, como a la fase de selección y adjudicación, y la posterior formalización de los contratos.

Se ha revisado, asimismo, la documentación presentada por los adjudicatarios, la ejecución y recepción del contrato, así como los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto. En las adjudicaciones realizadas mediante concurso se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación.

Los expedientes analizados son los que se recogen en el cuadro siguiente, donde se indican los importes de adjudicación expresados en euros:

01/02 suministros	Telecine	183.773
03/02 suministros	Adquisición de 257 películas	45.489
01/02 consultoría y asistencia	Asesoramiento laboral, fiscal y de derecho administrativo	22.000
01/02 servicios	Gastos relacionados con invitados Cinema Jove	91.200
02/02 servicios	Transporte de películas y publicaciones	33.056
04/02 servicios	Gestión del festival Cinema Jove	59.755

Cuadro 20

5.2 Conclusiones de la revisión de expedientes de contratación

5.2.1 Actuaciones administrativas previas

En lo que se refiere a la fase de preparación de los contratos, ha de hacerse notar que el IVAC incorpora a los respectivos expedientes los documentos preceptivos, por lo que debe valorarse positivamente la formalización de esta fase contractual.

5.2.2 Procedimiento de adjudicación

En relación con la selección de los contratistas, procede señalar que se justifica correctamente la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad en los dos casos en que éste se aplica. Se trata de los expedientes 03/2002 de suministro y 01/2002 de consultoría y asistencia.

En los expedientes 04/2004 de servicios y 02/2002 de consultoría y asistencia, se establece la experiencia como uno de los criterios a tener en cuenta para la adjudicación, lo cual resulta improcedente porque la experiencia es una característica propia de la empresa y no de la oferta realizada.

En cuanto al criterio de la oferta económica, no se concreta en los pliegos la fórmula matemática que deberá servir de base a su valoración, lo que da lugar a la existencia de interpretaciones distintas a la hora de aplicarlo.

En el expediente 04/2002 de servicios, figura como informante de la Mesa de Contratación, a efectos de valorar las ofertas presentadas, el Director del Festival Internacional de Cine Cinema Jove. Ahora bien, habida cuenta que la dirección de dicho Festival ha sido contratada por el IVAC con una empresa que tiene forma societaria, cabe inferir que el nombramiento de Director del Festival se debe a la propia empresa contratista, que de este modo atribuye a una persona física a su servicio el ejercicio de la dirección contratada por el IVAC.

En consecuencia, no se considera procedente que realice el informe de valoración de ofertas una persona que está vinculada a una empresa contratista del IVAC, más si se tiene en cuenta que, entre las ofertas que debe informar se encuentra una que ha sido presentada por la propia empresa de la que depende, aunque luego en la práctica no conceda a ésta, como así ha ocurrido, la máxima puntuación.

Se establece la tramitación de urgencia en los expedientes 01/2002, 04/2002, ambos de servicios, y 02/2002 de consultoría y asistencia, por razones que hubieran podido evitarse actuando con una mayor previsión.

5.2.3 Documentación aportada por los contratistas

En la documentación aportada por los contratistas se ha comprobado la existencia de una serie de deficiencias, que son las que se relacionan a continuación:

- En el expediente 01/2002 de suministro, se acepta como válido un aval que tiene su validez limitada a fecha fija, lo que contradice la exigencia de que tenga una duración indefinida del art. 56.1, b) del Reglamento General de la LCAP.
- En el expediente 03/2002 de suministro, no se exige la aportación de garantía definitiva.

- En el expediente 01/2002 de suministro, no se aportan los certificados positivos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social, ni las de carácter tributario.
- En el expediente 02/2002 de consultoría y asistencia, falta la certificación positiva de la Seguridad Social y una certificación actualizada de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- En el expediente 03/2002 de suministro, falta la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones legales para contratar.
- En los expedientes 01/2002 de suministro, 01/2002 de servicios y 01/2002 de consultoría y asistencia, no se exige que la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones legales para contratar, se realice ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional acreditado, tal y como dispone el artículo 21.5 de la LCAP.

5.2.4 Procedimiento de publicación

En los expedientes 04/2002, de suministros y 02/2002 de consultoría y asistencia, no se ha formalizado el anuncio del resultado de la licitación en el DOGV, tal y como dispone el artículo 93.2 de la LCAP.

5.2.5 Procedimiento de ejecución

En lo que se refiere a la fase de ejecución contractual, interesa poner de manifiesto que en el expediente 01/2002 de servicios, se observa la existencia de un incremento de 11.486 euros en la facturación respecto del importe contratado.

Según consta en la factura, esta diferencia se debe a que el número de vuelos internacionales ha ascendido considerablemente, así como las tasas de los mismos. Cabe señalar que la posibilidad de que existieran estas diferencias ya estaba prevista en el pliego de prescripciones técnicas, al declarar que “dadas las dificultades para determinar con exactitud el país de procedencia y el número de invitados, los datos que se especifican en el apartado 3.3 y 3.4, se entiende que son aproximados”.

En el citado expediente, no obstante, falta algún documento complementario de la factura, en el que se especifiquen los vuelos y tasas que han originado el incremento. A este respecto cabe señalar que el IVAC ha emitido un informe, con fecha 3 de noviembre de 2003, en el que se detallan los vuelos realizados de más.

6. RECOMENDACIONES

Con independencia de la circunstancia recogida en el apartado 2.1 del presente Informe, y como resultado de la fiscalización de la actividad económico-financiera del Instituto Valenciano de Cinematografía durante el ejercicio 2002, procede formular una serie de recomendaciones, al objeto de que la Entidad se ajuste, en mayor medida, a la normativa legal que le es de aplicación.

Las recomendaciones de mayor trascendencia, algunas de las cuales se han formulado en Informes correspondientes a ejercicios anteriores son las siguientes:

- a) Considerando que el Director Gerente ostenta la representación ordinaria del Instituto en toda clase de actos y negocios jurídicos, la identificación de la persona que ocupa dicho cargo deberá ser siempre la misma y concordante con los registros civiles y administrativos, con la finalidad de evitar equívocos por abreviaturas en dicha identificación.
- b) Se recomienda que el IVAC promueva las gestiones precisas al objeto de que la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo adopte las medidas pertinentes para que sean adscritos al Instituto, y como tales figuren en el balance de la Entidad todos los bienes que, de acuerdo con su Ley de Creación, le debían haber sido transferidos y que son necesarios para un adecuado funcionamiento del mismo.
- c) El Consejo Rector, en la medida en que es el órgano de control de la actividad del Instituto, debe aprobar el plan general de actuación anual, tal como dispone el artículo 8.1.c) de la Ley de Creación del IVAC, en el cual se especifiquen las diversas actuaciones a desarrollar durante el ejercicio.
- d) En lo que se refiere a la ejecución del gasto, y en atención a los gastos generados con ocasión del II Encuentro Mundial de las Artes y del Festival Cinema Jove, el Instituto deberá establecer manuales de procedimientos de gestión interna para que el gasto ejecutado corresponda a servicios prestados al Instituto, por programación establecida previamente por la organización de la Entidad.
- e) En la gestión administrativa de la adquisición de las inversiones, aunque se trate de contratos menores, el IVAC debe realizar siempre una resolución en la que se justifique la necesidad de realizar el gasto, se apruebe su realización y se soliciten ofertas alternativas.
- f) El IVAC debe confeccionar un inventario, en el que se recojan la totalidad de los bienes que componen el inmovilizado, donde estén convenientemente identificados, numerados y con una ubicación determinada.